MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 804

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 138/2012 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO TECNOEDIL - OCHO A, PARA LA EJECUCION DE LA OBRA "CONSTRUCCION DE PASOS A DESNIVELES EN LA CIUDAD DE ASUNCION, INTERSECCION AVDA. MADAME LYNCH Y RUTA TRANSCHACO".

Asunción, 25 de julio de 2014

VISTO: La nota UOC Nº 2473/2014 de la Unidad Operativa de Contratación en la cual solicita la suscripción del **CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 138/2012 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO TECNOEDIL - OCHO A, PARA LA EJECUCION DE LA OBRA "CONSTRUCCION DE PASOS A DESNIVELES EN LA CIUDAD DE ASUNCION, INTERSECCION AVDA. MADAME LYNCH Y RUTA TRANSCHACO"**; y

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Articulo 4º inciso i) de la Ley N° 167, "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY Nº 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por Resolución Nº 1574 de fecha 22 de agosto de 2012, SE APROBO EL LLAMADO MOPC N° 74/2012, LICITACION PUBLICA NACIONAL DE FIRMAS CONSTRUCTORAS PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE PASOS A DESNIVELES EN LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, INTERSECCIÓN AVDA. MADAME LYNCH Y RUTA TRANSCHACO" Y SE ADJUDICA A FAVOR DEL CONSORCIO TECNOEDIL - OCHO A.

Que en la Cláusula 14 de las Condiciones Generales del Contrato S.G. MINISTRO N° 138/2012, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO TECNOEDIL - OCHO A, PARA LA EJECUCION DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE PASOS A DESNIVELES EN LA CIUDAD DE ASUNCION", INTERSECCIÓN AVDA. MADAME LYNCH Y RUTA TRANSCHACO; en fecha de 24 de agosto 2012, se establece: *"Cuando fuere necesario ampliar, modificar o complementar las obras objeto del contrato debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución serán acordados mediante convenios modificatorios conforme al Artículo 62 de la Ley N° 2051/03".*

Que la Dirección de Auditoría Interna ha emitido el informe D.A.T. N° 26/2014.

COPIA

ANA ROSA TAPIAS MORENO
Jefa de Departamento
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 804

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 138/2012 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO TECNOEDIL - OCHO A, PARA LA EJECUCION DE LA OBRA "CONSTRUCCION DE PASOS A DESNIVELES EN LA CIUDAD DE ASUNCION, INTERSECCION AVDA. MADAME LYNCH Y RUTA TRANSCHACO".

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen D.A.J. N° 593/2014.

Que la Dirección de Vialidad ha emitido el Informe Técnico donde recomienda la aprobación de la propuesta del convenio modificatorio N° 3.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E :

Art. 1°- Aprobar el CONVENIO MODIFICATORIO Nº 3 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 138/12, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO TECNOEDIL - OCHO A, PARA LA EJECUCION DE LA OBRA "CONSTRUCCION DE PASOS A DESNIVELES EN LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, INTERSECCION AVDA. MADAME LYNCH Y RUTA TRANSCHACO".

Art. 2°- Como consecuencia de las modificaciones introducidas en la planilla de cantidades del Convenio Modificatorio N° 3, el precio total de la obra asciende a la suma de Gs. 33.214.903.972 (Guaraníes treinta y tres mil doscientos catorce millones novecientos tres mil novecientos setenta y dos), lo que representa un incremento de Gs. 1.155.549.632 (Guaraníes un mil ciento cincuenta y cinco millones quinientos cuarenta y nueve mil seiscientos treinta y dos), IVA incluido, con respecto al monto del convenio modificatorio N° 2 de Gs. 32.059.354.340 (Guaraníes treinta y dos mil cincuenta y nueve millones trescientos cincuenta y cuatro mil trescientos cuarenta), resultando un aumento total de 19,92% respecto al monto contractual original de Gs. 27.697.535.158 (Guaraníes veintisiete mil seiscientos noventa y siete millones quinientos treinta y cinco mil ciento cincuenta y ocho).

Art. 3°- Las erogación establecida en el Artículo 2° de la presente Resolución será financiada con recursos previstos para el efecto, en el presupuesto general de gastos de la nación asignado a este Ministerio.

Art. 4°- La propuesta contempla una ampliación del plazo debido al incremento de trabajos a ejecutar no previstos en el contrato así como al tiempo necesario para la aprobación del sistema de iluminación del túnel revisado y aprobado por la ANDE. El plazo previsto en el convenio modificatorio N° 1 y que no sufrió modificación con el convenio modificatorio N° 2 se mantuvo para el 25 de febrero de 2014, el cual si fue prorrogado por lluvias y sus consecuencias y por la habilitación de la EXPO 2013 al 29 de marzo de 2014 y que con este convenio modificatorio N° 3 se prorroga el plazo de terminación de los trabajos para el 25 de abril de 2014, por lo tanto se adjunta el cronograma físico-financiero adecuado al nuevo plan de trabajo.

COPIA

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 804

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 138/2012 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO TECNOEDIL - OCHO A, PARA LA EJECUCION DE LA OBRA "CONSTRUCCION DE PASOS A DESNIVELES EN LA CIUDAD DE ASUNCION, INTERSECCION AVDA. MADAME LYNCH Y RUTA TRANSCHACO".

Art. 5°- "Vigencia del Contrato". Considerando lo estipulado en la cláusula 5 del contrato de obra, la Recepción Definitiva significará el final de la ejecución del contrato presente y liberará a las partes contratantes de sus obligaciones, conforme al numeral 42.3 de las Condiciones Generales del Contrato.

Art. 6°- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Econ. RAMON JIMENEZ GAONA
Ministro

COPIA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
SECRETARIA GRAL.

ANA ROSA ZAYAS MORENO
Jefa de Departamento
Secretaría General - MOPC

RJG/az.

M.O.P.C.